



Gestión Tributaria

Lunes a Viernes: 8:30 a 13:30 (Del 16 de septiembre al 14 de junio)
Lunes a Viernes: 8:30 a 13:00 (Del 15 de junio al 15 de septiembre)

Plaza del Ayuntamiento s/n - Tel. 942 200 600

santander.es

BONIFICACIONES FISCALES

IMPUESTO DE PLUSVALÍA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA DE LA VIVIENDA HABITUAL

SUJETO PASIVO

NOMBRE Y APELLIDOS			NIF / NIE O PASAPORTE	
DOMICILIO DE NOTIFICACIONES			CODIGO POSTAL	
MUNICIPIO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
REFERENCIA CATASTRAL DE LA VIVIENDA HABITUAL		Nº FIJO (CONSULTAR EL RECIBO DEL IBI DEL EJERCICIO ANTERIOR)		

DATOS DEL CAUSANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		NIF / NIE O PASAPORTE	
FECHA DE FALLECIMIENTO			

El abajo firmante

AUTORIZA

NO AUTORIZA

al Ayuntamiento de Santander a consultar en el Padrón de habitantes o solicitar de los organismos competentes (TGSS, AEAT, INSS y Gerencia Regional del Catastro) los datos que se mencionan en el reverso. La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de datos que precisen las AA.PP para el desarrollo de sus funciones.

LA SOLICITUD JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE:

GESTIÓN TRIBUTARIA. Plaza Ayuntamiento s/n

RECAUDACIÓN. Antonio López nº 6 (Horario: lunes a viernes de 8:30 a 14:00)

En Santander, a de de 20

FIRMA

EXCMA. SRA. ALCALDESA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos facilitados mediante la cumplimentación del presente formulario pasarán a formar parte de un fichero propiedad del Ayuntamiento de Santander y pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias del Registro General situadas en la Plaza del Ayuntamiento, s/n - 39002 Santander. Teléfono: 942 200 731

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

SÓLO EN EL CASO DE NO AUTORIZAR LA CONSULTA DE LOS DATOS

Certificado de la Agencia Tributaria en el que consten los ingresos obtenidos por el sujeto pasivo en el último ejercicio presentado del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, certificado negativo de la misma Agencia Tributaria.

CONDICIONES PARA TENER DERECHO A LA BONIFICACIÓN

Que el solicitante tenga la condición de descendiente o adoptado, ascendiente o adoptante, o cónyuge del fallecido.

Que la vivienda habitual del causante tenga un valor catastral del suelo igual o inferior a 60.000€.

Que los ingresos brutos por todos los conceptos del sujeto pasivo, excluidos los del fallecido, no excedan del resultado de multiplicar por 1,5 el IPREM

VENTANILLA ÚNICA

También podrá presentarla en la Administración Estatal, Comunidad Autónoma, Provincial, Local o Sector Público Institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

REGISTRO TELEMÁTICO

También podrá hacerlo a través del enlace destacado "**SEDE ELECTRÓNICA**" en la web del Ayuntamiento: **santander.es**
Directamente en **<https://sede.santander.es/tramites/solicitud-bonificacion-fiscal-plusvalia>**

O también puede escanear el código QR situado en la parte delantera de la solicitud.